

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular 2019-01886

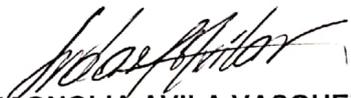
En atención a las actuaciones que preceden el despacho dispone:

1. Tener por notificado a la demandada Elizabeth León Arcila del auto de apremio de la referencia emitido el 28 de enero de 2020 de manera personal, quien dentro del término de traslado guardo silencio respecto a los hechos y pretensiones del libelo.
2. De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago en el sentido de indicar el nombre correcto de los demandada es Yari Liana Iguaran Bermúdez y no como erradamente se indicó.

En lo demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 30	Hoy, 09 JUL 2020
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	